

<b>IV. El sistema penitenciario mexicano . . . . .</b>	<b>61</b>
<b>1. La ejecución de las penas en el sistema penal mexicano . . . . .</b>	<b>61</b>
<b>A. La legislación penitenciaria . . . . .</b>	<b>61</b>
<b>2. El estado que presentan los centros penitenciarios mexicanos         en la actualidad . . . . .</b>	<b>62</b>

## IV. EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

### 1. LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS EN EL SISTEMA PENAL MEXICANO

#### A. *La legislación penitenciaria*

Para tener una idea completa de la legislación penitenciaria hay que acudir a los siguientes ordenamientos:

a) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 18, 19, 20, fracción X, 21 y 22),

b) el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal,

c) el Código Federal de Procedimientos Penales,

d) el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal,

e) la Ley orgánica de la Administración Pública Federal,

f) la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal,

g) la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

h) la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados,

i) el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación,

j) el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal,

k) el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social,

l) el Reglamento de la Colonia Penal Federal de Islas Marías, y

ll) acuerdos y circulares diversos.

La dispersión en leyes, reglamentos, acuerdos y circulares acarrea el problema de desconocimiento, falta de aplicación e incorrecta interpretación de las mismas. En este sentido es deseable lograr la unificación de las diversas disposiciones referentes a la ejecución penal en un código o una ley, dotando así de homogeneidad a la materia penitenciaria.

Igualmente, es necesario reformar y derogar disposiciones anacrónicas o contradictorias, cuidando que el fin resocializador de la pena sea el punto alrededor del cual todo gire, y no se reduzca a una vacua expresión de deseos de los legisladores. Muy importante es que los principios de legalidad, personalidad, racionalidad y humanidad de las penas se extiendan al ámbito de la legislación y reglamentación ejecutivas. Recordemos ahora, muy brevemente, en qué consisten dichos principios aplicados a las penas. El de *legalidad* indica que no se puede imponer a nadie una pena que no esté prevista en un tipo penal, y que no sea la consecuencia de un proceso según las disposiciones legales preestablecidas y que no emanen de juez competente. El de *personalidad* requiere que la pena recaiga sólo sobre la persona del culpable. El de *humanidad* en el cumplimiento de una sentencia, requiere que el reo sea tratado respetándole su dignidad de persona. Y el de *racionalidad* indica que la pena debe ser proporcional al delito cometido.

## 2. EL ESTADO QUE PRESENTAN LOS CENTROS PENITENCIARIOS MEXICANOS EN LA ACTUALIDAD. LOS INFORMES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de junio de 1990, se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación para hacerse responsable de la promoción y la vigilancia del cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa a los derechos humanos. El primero de agosto del mismo año se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el reglamento interno de la comisión, el cual contempla en su artículo seis, fracción V, como órgano de la comisión a la figura del visitador, quien depende y es nombrado por el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Entre sus atribuciones se encuentran, de acuerdo con el artículo 13 del mismo reglamento: proporcionar atención a los individuos y grupos que denuncien la posible violación de derechos humanos; iniciar de oficio las investigaciones que fueren necesarias para esclarecer esas violaciones; realizar las visitas que considere convenientes a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos que se le hubieren dado a conocer, o de los procedimientos que de oficio hubiere iniciado; hacer del conocimiento de las autoridades competentes, previo acuerdo con el presidente de la comisión, los actos que puedan resultar violatorios a los derechos humanos y elaborar

el proyecto de recomendación o de observaciones que el presidente de la comisión presentará ante las autoridades competentes. En materia penitenciaria la tercera visitaduría es la encargada de recorrer los penales del país. Al mismo tiempo, se creó el Programa sobre el Sistema Penitenciario en México, el cual ha realizado enormes esfuerzos en la lucha por proporcionar a los reclusos un trato digno y humano. Las recomendaciones que han sido producto de las visitas del personal de la comisión a los centros de reclusión en todo el país, plasman la realidad en que viven los presos y las condiciones de los establecimientos. En términos generales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha recibido de 1990 (año en que fue creada) a 1992, 10 244 quejas. De las 269 recomendaciones expedidas durante dos años, encontramos que el primer lugar lo ocupan las dirigidas a asuntos penitenciarios con 61; le siguen deficiencias en la integración de la averiguación previa con 37; en doceavo lugar, el exceso del término constitucional para dictar sentencia (con cuatro en número), en décimo sexto lugar el indebido tratamiento carcelario a menores con dos recomendaciones. De las 137 recomendaciones emitidas por la comisión dentro del Programa sobre el Sistema Penitenciario, la mayoría hace observaciones sobre las condiciones de salud y servicios existentes en las cárceles visitadas. De acuerdo a su tipo y frecuencia, pueden agruparse en las siguientes:

- a) la necesidad de realizar exámenes médicos;
- b) realizar tratamiento y canalización de pacientes;
- c) diagnosticar, canalizar y separar a los enfermos con padecimientos presuntamente mentales;
- d) contratar suficiente personal médico y paramédico;
- e) acondicionar las áreas médicas;
- f) establecer los servicios de atención médica;
- g) crear espacios especiales para enfermos mentales, y
- h) realizar clasificaciones clínico-criminológicas.

Por otra parte, la comisión ha remitido diversas recomendaciones penitenciarias: 90 a centros de readaptación social (ceresos); 19 a cárceles; cuatro a consejos tutelares; cuatro a penitenciarías, y una al Centro Médico de Reclusorios.<sup>71</sup> De esta manera, los centros de readaptación social ocupan el primer lugar en número de quejas recibidas, después las cárceles; le siguen los consejos tutelares y en seguida los reclusorios. Todos los centros

<sup>71</sup> Datos obtenidos de revisar la *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, núms. 1-36, del 15 de agosto de 1990 al mes de julio de 1993, respectivamente.

—excepto las penitenciarias— deberían de concentrar a los reclusos que ya cuentan con sentencia separados de los que apenas están sujetos a proceso. La separación de procesados y sentenciados es un reclamo constante entre la población penitenciaria.

La tercera visitaduría de la comisión ha visitado penales en las siguientes ciudades de la república: Acapetahua, Acayucan, Agua Prieta, Aguascalientes, Alpuyecá, Allende, Apatzingán, Ayutla, Caborca, Cadereyta, Camargo, Cananea, Cárdenas, Celaya, Ciudad Acuña, Ciudad Juárez, Ciudad Lerdo, Ciudad Obregón, Ciudad Nezahualcóyotl, Ciudad Valles, Ciudad Victoria, Coatepec, Coahuacalcos, Colima, Comalcalco, Córdoba, Cosamaloapan, Cuauhtémoc, Cuicatlán, Cunduacán, Chetumal, Chihuahua, Chilapa, Chilpancingo, Cholula, Delicias, Distrito Federal, Durango, Fresnillo, Guadalajara, Guanajuato, Guadalupe y Calvo, Huejotzingo, Huixtla, Jalapa, Juanacatlán, La Piedad, León, Los Mochis, Magdalena, Manzanillo, Matamoros, Mazatlán, Mérida, Mexicali, Monclova, Monterrey, Morelia, Morelón, Nogales, Nuevo Laredo, Pachuca, Paraíso, Pátzcuaro, Perote, Pichucalco, Piedras Negras, Puebla, Puerto Vallarta, Putla de Guerrero, Querétaro, Reynosa, Río Bravo, Río Verde, Sabinas, Saltillo, Salvatierra, San Carlos Yautepec, San Luis Potosí, San Pedro de las Colonias, Santiago Juxtlahuaca, Santiago, Sultepec, Tacanhuizt de los Santos, Tapachula, Tecomán, Tepatitlán, Tepic, Texcoco, Tijuana, Tixtla, Tlanepantla, Tlaxcala, Torreón, Tuxtla, Tulancingo, Uruapan, Villahermosa, Yuridia, Zacatecas, Zitácuaro y Zongolica.

A continuación exponremos de manera breve el resultado de algunas de las recomendaciones que emitió la comisión para constatar lo expuesto con anterioridad.

#### a) Año de construcción y capacidad

La sobrepoblación es uno de los grandes problemas de los centros penitenciarios y, como consecuencia, los objetivos de readaptación social no pueden llevarse a cabo. Daremos algunos ejemplos.

La penitenciaría estatal de “La Mesa”, ubicada en Tijuana, fue construida en 1952, para albergar un máximo de 600 personas; sin embargo, hasta el 7 de agosto de 1990 residían en ella 4 046 personas; de ellas: 2 546 eran internos; 1 500 familiares incluyendo 400 niños (desde lactantes hasta los 16 años de edad); 766 eran procesados del fuero federal y 1 011 procesados

del fuero común; 529 sentenciados del fuero federal y 240 sentenciados del fuero común. En total, existen 2 546 internos sin clasificación.

La población del Centro de Readaptación Social de Tampico se compone de 596 internos, de los cuales 42 son mujeres, 257 se encuentran sujetos a proceso y 339 son sentenciados; 271 por delitos del orden federal y 325 del fuero común.

Los hombres no están separados de las mujeres, incumpliendo lo que establece el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Según informó el director general de Prevención y Readaptación Social en Tamaulipas, el centro presenta déficit de espacio para internos hombres y suficiencia para internas. Este penal fue edificado a principios del presente siglo; su utilización resulta incongruente con los fines humanitarios de la readaptación: la sobrepoblación existente rebasa tres veces el cupo para el que fue diseñado; catorce niños conviven con los internos en forma permanente, muchos de ellos nacieron estando sus madres recluidas; existe un local deteriorado que el director del penal manifestó haber solicitado su habilitación al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia estatal con el fin de establecer una guardería, de la que hasta la fecha se carece.

El Centro Penitenciario de “La Loma”, en Nuevo Laredo Tamaulipas, tiene aproximadamente 35 años funcionando. Se encontró en estado ruinoso y notoriamente insalubre debido a que no se le ha dado mantenimiento. Cuenta con una población de 1 135 reos hombres y 86 mujeres, los cuales no se encuentran separados (ésta es una constante en casi todos los penales). No reciben asesoría jurídica por lo que aun cuando algunos tienen derecho al beneficio de la libertad bajo caución, continúan recluidos. Otra causa de su permanencia es su extrema pobreza, la cual les dificulta pagar el importe de la misma.

Asimismo, el Centro de Readaptación Social de Juanacatlán, Jalisco cuenta con una población de 7 000 internos, distribuidos en diferentes áreas: procesados, sentenciados, mujeres y menores.

La población del Cereso de Reynosa, Tamaulipas, rebasa los 1 000 internos, no obstante que a la fecha de su construcción tenía capacidad para 250 reclusos. El penal se encuentra en estado ruinoso y sin mantenimiento alguno. El área destinada a las mujeres está colindante con la de los hombres. En un espacio aproximado de 80 metros cuadrados, habitan 54 internas. Además, no se encuentran separados los procesados y los sentenciados.

Los reclusorios preventivos Norte y Oriente en el Distrito Federal se inauguraron el 26 de agosto de 1976. El Reclusorio Preventivo Sur fue inaugurado a fines de 1979 y las secciones femeniles en dichos reclusorios en 1989. El Reclusorio Preventivo Oriente tiene capacidad para albergar a 1 500 internos, y a la fecha de la visita se encontraron 2 356 personas reclusas, alcanzando un 57% de sobrecupo.

El Reclusorio Preventivo Femenil Oriente tiene capacidad para recibir a 168 internas, y albergaba en el momento de la visita a 121.

A su vez, el Reclusorio Preventivo Norte cuenta con capacidad para de 1400 internos, pero el día visitado se encontraban 2 537 personas reclusas, lo que representa un 81% de sobrepoblación.

El Reclusorio Preventivo Femenil Norte tiene una capacidad de 168 lugares y se encontraron reclusas 155 internas, aunque su población real es de 166, ya que 11 mujeres se encuentran en el Centro Femenil de Readaptación Social, donde se les da tratamiento psiquiátrico.

El Reclusorio Preventivo Sur cuenta con una capacidad de 1 450 lugares, y en el momento de la visita albergaba a 1 572 internos, lo que significa una sobrepoblación del 8%.

Por su parte, el Reclusorio Preventivo Femenil del Sur no tiene sobrepoblación. En el momento de la visita se encontró a 75 internas, pudiendo albergar hasta 168.

La penitenciaría del Distrito Federal de "Santa Martha Acatitla" fue inaugurada en 1957 y el día de la visita se registró una población de 2 930 internos, no obstante que su capacidad es únicamente de 1 750 personas, lo que representa un sobrecupo del 67%.

El Centro Femenil de Readaptación Social del Distrito Federal tiene capacidad para 300 internas, albergando a 236 cuando se le visitó.

A su vez, el reclusorio preventivo "Puente Grande" (Centro Preventivo Metropolitano de Guadalajara) puede albergar hasta 1 220 internos, pero el día de la visita había 3 320. El hacinamiento en los dormitorios era evidente y la mayoría de los internos dormía sobre el piso.

El Centro de Readaptación Social para Varones (en Guadalajara) presentaba también sobrepoblación, pues la capacidad máxima del centro es de 2 600 internos y al momento de la visita había 3 035.

En contrapartida, el Centro de Readaptación Social Femenil de Guadalajara no presentaba hacinamiento; la capacidad del centro es para 200 internas, siendo de 192 la población al momento de la visita.

El Centro de Readaptación Social de Matamoros, en Tamaulipas, cuenta con una población de 990 internos, de los cuales 904 son hombres y 86 mujeres.

En el Centro de Readaptación Social para Varones de Aguascalientes, la capacidad instalada del establecimiento es para 300 internos; al visitar la comisión el establecimiento, se encontró que había una población de 381 internos.

La capacidad de albergue en el Centro de Readaptación Social de Morelia, Michoacán, es de 1 300 internos, pero al momento de la visita realizada por los enviados de la Comisión se encontró que había 2 025 internos, de los cuales 1 921 son hombres y 104 son mujeres.

En el Centro de Readaptación Social de Ciudad Victoria, Tamaulipas, la capacidad es para 500 internos y la población registrada es de 920.

La Cárcel Pública de Mexicali fue construida en 1963, con una superficie aproximada de una hectárea y con capacidad original para 400 internos. El 6 de junio de 1991 se concluyó la construcción de un dormitorio más, con 864 camas, por lo que el centro actualmente tiene una capacidad instalada para 1 264 personas, pero la población que se registró al realizar la visita la comisión fue de 1 336 internos.

Como hemos podido apreciar, en gran parte de los centros penitenciarios que la comisión visitó, se presentó una constante: la sobrepoblación. Bajo estas condiciones, hablar de readaptación social no es posible.

#### *b) Área de ingreso*

Conforme a los ordenamientos legales aplicables, la permanencia de los internos en esta sección no debe exceder las 72 horas. Transcurrido este término, deben ser trasladados al Centro de Observación y Clasificación de la misma institución; sin embargo, el grupo de supervisores penitenciarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha constatado que en muchos establecimientos la permanencia de internos en esta zona excede el término mencionado hasta en dos años. Fue evidente en todos los lugares visitados la forma desproporcionada en que se ubica a la población de nuevo ingreso, ya que una parte de los internos se encuentra hacinada en las estancias, situación que los obliga a dormir en el piso, mientras que en otros casos (Reclusorio Oriente del Distrito Federal) sólo uno de ellos disponía de cinco estancias. Les fue denunciado a los visitantes que la venta de protección en el área de ingreso, por parte de los internos que ya llevan más



tiempo, es muy común, y ante ello las autoridades demuestran total indiferencia. Además, en la mayoría de los penales, al ingresar los reclusos no se les practica examen médico, ni de selección.

### c) Centro de observación y clasificación

En esta área los internos deben permanecer para efectos de estudio, diagnóstico, clasificación y determinación de tratamiento, 45 días como máximo, norma que tampoco es respetada. Algunos internos del Reclusorio Norte del Distrito Federal informaron a los supervisores que existen personas viviendo permanentemente allí, debido a que las estancias son alquiladas a quienes las pueden pagar. Según informes de los internos, estos cuartos son usados por los coordinadores como dormitorios y custodios para golpear e intimidar a los reclusos por las noches. En el Reclusorio Sur dicha área se compone de ocho zonas con 12 estancias. Su capacidad es para 96 personas, en el momento de la visita se encontró a 326 internos. También manifestaron los ahí reclusos que los estudios realizados por el personal técnico de la institución para clasificarlos no son tomados en cuenta por las autoridades del establecimiento; que son realmente los internos que ostentan el cargo de coordinadores de dormitorios y los custodios quienes asignan las estancias, atendiendo a las dádivas que reciben.

### d) Torturados en el momento de su detención

Los directores de algunos centros penitenciarios señalaron que “con alarmante frecuencia los presuntos responsables de delitos que les son remitidos, presentan huellas de lesiones externas”, lo cual hace presumir que fueron torturados. En el caso del Cereso de Reynosa, Tamaulipas, los médicos legistas adscritos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos practicaron exámenes médicos a los agraviados que lo solicitaron, para determinar si existían huellas de lesiones o secuelas de las mismas. De lo anterior resultó que trece internos presentaban huellas de lesiones, estigmas y/o secuelas.

### e) Instalaciones

En los penales visitados se encontraron las instalaciones deterioradas, insalubres y fue común el hacinamiento de los internos en todas las áreas.

### f) Visita familiar

Existen centros penitenciarios donde los días de visita familiar se reúne tal cantidad de personas, que por lo general son insuficientes las zonas destinadas a ello. En algunos otros, la visita a los internos no está reglamentada y a los visitantes se les permite el acceso a toda el área de reclusión, confundiendo con los internos. De esta situación se desprende las condiciones permanentes de inseguridad para la custodia y vigilancia del establecimiento.

Por otro lado, en los centros penitenciarios del Distrito Federal los internos de bajos recursos económicos reciben a sus visitantes únicamente en las áreas comunes (patios y pasillos), ya que para utilizar las mesas del lugar destinado para la visita familiar, se debe pagar entre ocho y catorce mil pesos. Una queja frecuente de los internos es la referente a las cantidades que sus familiares tienen que erogar al personal de custodia para visitarlos.

### g) Visita íntima

Frecuentemente se carece de instalaciones adecuadas para la visita íntima. En ocasiones ésta se realiza en los lugares que tienen asignados los internos como dormitorios, por lo que los reos han establecido sus roles y éstos son negociados entre los mismos presos, vendiéndose entre sí los tiempos de que disponen para esas visitas. En algunos centros penitenciarios se permite dos veces por semana.

En los reclusorios preventivos del Distrito Federal, existe un área especial para la visita íntima. Por información de los propios internos, se tuvo conocimiento de que para tener acceso a dicho servicio, hay que pagar entre cien y ciento cincuenta mil pesos, dependiendo de los horarios, y de que algunas de estas habitaciones son ocupadas por internos como estancias permanentes, mediante arreglos económicos con los custodios. El control y la asignación de las habitaciones está a cargo de un grupo de internos. En el Reclusorio Oriente del Distrito Federal, los internos improvisaron con tablas trece cuartos, en la zona posterior del auditorio, mismos que habilitaron para recibir la visita íntima. Su uso tiene un costo muy por debajo de los precios que cobran en el área oficial, pero no reúnen ninguna condición sanitaria. En la tienda instalada en el área de la visita íntima, a cargo de internos, los supervisores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos encontraron botellas de bebidas alcohólicas que son vendidas a los internos

y sus visitas. En el Reclusorio Norte de esta ciudad, al solicitar al personal de custodia la relación de los internos que en ese momento hacían uso de las habitaciones de visita íntima, se constató que había personas que no coincidían con la relación autorizada por el área de trabajo social.

#### *h) Dormitorios*

La misma situación se encontró en todos los establecimientos visitados: hacinamiento, excepto en los módulos de alta seguridad, que se han convertido en estancias de privilegio con todos los servicios funcionando para quien pueda pagarlas. El resto de ellas no tienen mantenimiento alguno. A su vez, los dormitorios son insuficientes, por lo que se han improvisado en algunos penales, en detrimento de los pocos espacios libres, siendo edificados con materiales de fácil combustión y sin ningún orden; los cables eléctricos se encuentran en techos, paredes y pisos, junto a estufas con tanques de gas dentro de los mismos dormitorios, que hacen la función de comedores. Las instalaciones eléctricas son un peligro constante para los internos, ya que los mismos se surten de electricidad arbitrariamente de las líneas generales, utilizando el sistema comúnmente conocido como “diablitos”

Los dormitorios en ocasiones miden 2x1.50 metros y llegan a albergar hasta siete personas. En el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, en la construcción original destinada al área de dormitorios, que cuenta con una altura de cinco metros, los internos han improvisado pequeños cajones adheridos a la pared uno sobre otro, de piso a techo, sin ninguna seguridad donde se alojan hasta tres personas, dependiendo del tamaño del cajón. En parte del espacio destinado originalmente como patio o área de recreo, se encuentran construidos pequeños dormitorios fijos con techo de láminas diversas en donde, en condiciones degradantes, conviven un número indeterminado de internos. El resto de la población (50%) vive a la intemperie.

#### *i) Comunicación desde y con el exterior*

Todos los internos mencionan que tienen la posibilidad de comunicarse al exterior, siempre y cuando paguen cierta cantidad que va desde mil hasta dos mil pesos por llamada. Una queja persistente fue que la correspondencia que reciben es abierta y leída por el personal. Los internos entienden que se

debe abrir por motivos de seguridad, pero insisten que se haga en su presencia y sin leerla o negársela.

### j) Enseñanza

En algunos penales se imparte la educación primaria y la secundaria, pero sin contar con el material de trabajo necesario, ni con áreas acondicionadas para tal actividad. El Centro Penitenciario de “La Loma”, en Baja California, tiene el personal docente siguiente: cuatro maestros para primaria e igual número para secundaria, un maestro de educación física, una directora y una subdirectora. La instrucción es apoyada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Los alumnos son 350; de éstos, 230 cursan la primaria y 120 la secundaria. Desgraciadamente sucede lo mismo que en muchos otros penales: carecen de material básico, como muebles, papelería y pizarrones, además, se ha tenido problema para extender el certificado a los 18 alumnos que ya terminaron sus estudios, entre otras causas, por falta de un fotógrafo que elabore las fotografías de quienes terminaron el curso.

### k) Talleres

La situación que en esta materia reina en los centros de reclusión preventivos del Distrito Federal, tanto femeniles como varoniles, es desoladora. En el Reclusorio Oriente, al momento de la visita las máquinas estaban descompuestas y los internos informaron que no se les daba mantenimiento y que algunos talleres funcionaban pero de manera esporádica. Los centros femeniles Oriente y Sur tienen talleres de costura en los que se realiza poca actividad debido a la falta de maquila; algunas internas se dedican a la elaboración de “papel maché” y muñecos de peluche. En el Reclusorio Sur existen talleres de carpintería, cromado, sastrería y zapatería, sin embargo, no se satisfacen las necesidades de trabajo para toda la población. En el momento de la visita sólo había entre 50 y 60 internos trabajando.

Los centros de readaptación social para varones y el femenil de Guadalajara tienen talleres de carpintería, herrería, talabartería, de escobas y trapeadores, artesanías, máquinas de coser semi-industriales, ojaladoras, cortadoras, *overlook* y otras, todas ellas en buen estado. El centro para varones recibe apoyo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 97, el cual imparte cursos de electricidad, carpintería, torneado de

metales, máquinas y herramientas. Los supervisores constataron que los talleres tienen un buen mantenimiento de instalaciones (pintura y limpieza) y de máquinas; además, cuentan con una buena infraestructura (máquinas suficientes y variadas para los diferentes talleres). Sin embargo, al momento de la visita, los supervisores constataron que sólo el 18% de las máquinas (15% en el femenino) estaban siendo utilizadas debido a que, según los informes que proporcionaron los internos y los maestros, el Instituto Jalisciense de Industrias de Readaptación Social, que es el encargado de la comercialización de los productos, no les había proporcionado trabajo a ninguno de los dos centros. En la penitenciaría todos los talleres son controlados por la administración de la institución. Algunos se ubican en lugares por cuyo uso, de acuerdo con la información de los internos, se pagan rentas mensuales que van desde cuarenta hasta doscientos mil viejos pesos, dependiendo de lo que en ellos se trabaje. Sin embargo, la actividad laboral es mínima, por lo que los locales se encuentran casi vacíos.

Los internos de otro penal mencionan que para trabajar como estafeta, se debe pagar a los custodios ciento veinte mil viejos pesos por el memoranda de autorización para trabajar, treinta mil por el gafete de identidad y, semanalmente, una renta de diez mil para continuar laborando.

En relación con los oficios de comisión laboral, es frecuente que los internos pueden adquirirlos mediante el pago de diversas cantidades, con lo que pueden certificar que han desempeñado una actividad laboral, aunque nunca lo hayan hecho.

En algunos otros penales visitados se observó que cuentan con talleres de carpintería, herrería, mecánica, reparación de aparatos eléctricos y artesanas, pero desgraciadamente se trabaja con herramienta rudimentaria; debido a lo anterior el número de internos que laboran es reducido. Cabe hacer mención que en ocasiones son los mismos internos quienes dirigen estos talleres. Sólo en el Centro Penitenciario de "La Loma", Baja California, disponen de herramientas adecuadas, pero aun así tienen problemas con el abastecimiento de material. En algunos otros centros de readaptación, como el de Reynosa, Tamaulipas, no se cuenta con talleres en donde los internos puedan desempeñar algún oficio que les permita capacitarse, obtener algún ingreso, o acceder a los beneficios que brinda la ley de normas mínimas en lo que se refiere a la remisión parcial de la pena.

### *l) Áreas recreativas*

Existen muchos penales en los que se carece de áreas recreativas. Otros cuentan con instalaciones adecuadas y existen algunos en que se está tratando de habilitar espacios para que los internos jueguen basquetbol o futbol.

### *ll) Servicio de cocina y comedor*

Sólo algunos centros penitenciarios cuentan con un área destinada específicamente para comedor, por lo que los internos toman sus alimentos de pie, sentados en el piso o en sus celdas. Las cocinas por lo general carecen de los elementos necesarios, los alimentos son pobres, insalubres e insuficientes, debido a ello la mayoría de los internos tiene que sufragar su propia alimentación.

En el Reclusorio Oriente del Distrito Federal la cocina se encuentra en buenas condiciones de aseo y está debidamente equipada. Los internos que comen en los dormitorios no reciben utensilios para consumir los alimentos. Ellos mismos deben conseguirlos. La calidad de la comida es mala, ya que es elaborada con materia prima deficiente, la preparación es poco higiénica y de bajo contenido nutritivo. La ración proporcionada, afirman, es escasa. Esta situación fue comprobada por los supervisores, ya que en el momento de distribuir los alimentos en los dormitorios, los internos se aglomeraron en la reja de acceso con sus variados recipientes para que un grupo, también de internos, les distribuyera la comida, utilizando para ello un utensilio de plástico. Además, se observó que varios internos se quedaron sin comer debido a que se agotaron los alimentos. En este reclusorio todos los dormitorios cuentan con un comedor, pero no es utilizado y se encuentra en absoluto abandono. La mayoría de internos prefiere preparar sus alimentos en sus respectivas estancias con el abasto que les llevan sus familiares.

### *m) Servicio sanitario*

Los sanitarios son insuficientes y carecen de toda limpieza; el suministro de agua en ocasiones se encuentra reducido a sólo cuatro horas al día. En el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, el drenaje está deteriorado, al grado de que cuando llueve se inunda toda el área donde se encuentra, a la intemperie, la mayor parte de la población. En algunos centros de reclusión se encuentran

cuartos de baño que de día sirven para el uso de los internos pero de noche —debido a la sobrepoblación— se utilizan como dormitorios.

#### n) Servicios médicos

No todos los penales de las entidades federativas cuentan con este servicio. La gran mayoría carece de medicamentos. En ocasiones son los mismos internos quienes atienden el servicio médico como en el caso del Centro de Readaptación Social de Tampico, donde los enfermos son atendidos por un interno quien cuenta con estudios de medicina, pero no puede atender las necesidades y cuidados de dos pacientes, uno afectado del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida y otro con tuberculosis.

En el Centro Penitenciario “La Loma”, Baja California, este servicio es atendido por un interno con estudios de veterinaria, ya que al médico oficial únicamente se le encuentra de una a dos horas diarias por las noches.

En los reclusorios preventivos del Distrito Federal, el área médica está conformada por médicos (alrededor de 18), odontólogos (cuatro), enfermeras (16) y auxiliares (20). Cuentan con aproximadamente 20 camas para hospitalización, aunque carecen de quirófano. Las farmacias se encuentran surtidas adecuadamente. En el Reclusorio Femenil Oriente el personal técnico está compuesto por un criminólogo, un sicólogo, cuatro trabajadoras sociales y un médico, quien está presente de las 8 a las 14 horas, después de este horario las internas no cuentan con atención médica. El Reclusorio Femenil Norte carece de servicio médico. Las autoridades manifestaron la urgente necesidad de aumentar el personal técnico para estar en posibilidad de atender adecuadamente a la población.

En la visita a la Penitenciaría del Distrito Federal se constató la ausencia del personal médico (ahí trabajan 17 médicos, dos odontólogos, 18 enfermeras y 21 auxiliares). Una parte del personal llegó mientras se encontraban los visitantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero se mostró bastante apático y con absoluto desconocimiento de los problemas médicos del centro. El penal cuenta con 54 camas para hospitalización, así como quirófano, donde se practican cirugías mayores. En el servicio médico hay una sección restringida, que es utilizada para alojar a los enfermos de SIDA, que eran 22 en ese momento. A estos enfermos no se les proporciona alimentación especial ni medicamentos necesarios.

En Guadalajara, en el Reclusorio Preventivo Puente Grande el personal médico que labora en el centro lo forman diez doctores y ocho enfermeras,

quienes no cuentan con el instrumental necesario para dar un servicio adecuado. Los supervisores se percataron de que el servicio médico carece del cuadro básico de medicamentos, así como de las medicinas suficientes para la población interna. La farmacia deja de funcionar a las 13:00 horas. En el Centro de Readaptación Social para Varones, el área médica tiene cinco camas para hospitalización, quirófano en buenas condiciones y aparatos de rayos X, pero la farmacia no está dotada suficientemente. Los internos informaron que el servicio de atención médica es insuficiente, no obstante que el centro tiene doce doctores y ocho enfermeras. Las internas del Centro de Readaptación Social Femenil manifestaron que, en general, reciben buena atención médica.

En los demás centros de readaptación social visitados, la enfermería en la mayoría de los lugares funcionaba deficientemente. En ocasiones sus camas están carentes de condiciones higiénicas. Se cuenta con sicólogas en los penales pero es reducido su número, debido a la gran población de internos no se dan abasto con el trabajo, y por si esto fuera poco, les falta un área de privacidad adecuada para realizar sus prácticas profesionales. En el Centro Penitenciario "La Loma", Baja California, una sicóloga manifestó haber detectado problemas de drogadicción en la población del penal. Las trabajadoras sociales dentro de los centros penitenciarios son pocas, en algunos casos existe sólo una por centro y en otros, ni siquiera cuentan con una.

#### *o) Celdas de castigo*

En el centro penitenciario de Tampico, Tamaulipas, existen dos celdas de castigo cuya superficie aproximada es de 1.20 x 1.20 mts cada una. En la celda conocida como "la cinco", los visitantes encontraron a cinco personas que manifestaron tener cinco días encerradas, notándoseles aparentemente bajo la influencia de estupefacientes, con alimentación precaria y teniendo que realizar todas sus necesidades físicas en ese lugar. En la celda denominada "la seis", se encontró un interno en las mismas condiciones que los anteriores, pero totalmente desnudo, a lo que el director del centro manifestó que se les castigaba así para evitar suicidios. Algunos internos manifestaron que varias personas, sin importar su sexo, han permanecido hasta dos meses dentro de estas celdas.



En el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, existe una área de castigo comúnmente llamada “los picudos”, que es utilizada como Centro de Observación y Clasificación (C.O.C) de los internos recién ingresados.

Asimismo, en la Penitenciaría del Distrito Federal se visitó la zona de segregación conocida como “Z.O.” (zona de olvido), que se encuentra aislada de todas las demás, ya que únicamente se tiene acceso a ella por el “cinturón de seguridad” que rodea al establecimiento. Es una sección carente de todos los servicios e insalubre. En la estancia número dos se encontró a cuatro internos a los que no se les permitía salir. En la estancia número tres de la zona doce de esta misma área estaba un interno con la piel y los ojos totalmente amarillentos y con fuertes dolores en la vejiga, sin que hubiera recibido ningún tipo de atención médica.

En el Centro de Readaptación Social de Zacatecas, el área de segregación está compuesta por dos celdas llamadas “las lobas”. Una de ellas tiene una superficie de 2x4 metros, aproximadamente, sin ventilación, luz natural, taza sanitaria, ni cama. La otra celda no tiene luz natural y hay una taza sanitaria; mide alrededor de 2x2 metros.

#### *p) Áreas privilegiadas*

En el Centro Penitenciario Número 1, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se obtuvo información por medio de los reclusos de que esas celdas privilegiadas no eran gratuitas, ya que les costaba alrededor de 8 000 dólares, y que estas cuotas se las exigía el director del penal. En esta zona cuentan con una fuente y una palapa, lugar en donde los internos se distraen jugando dominó y otros juegos de mesa.

#### *q) Prostitución*

Los internos del Centro de Readaptación Social de Tampico denunciaron que existe prostitución, propiciada por el director del penal en contubernio con los internos incondicionales, a los cuales se les conoce como: “los capataces de las cuadras”, quienes se encargan de aplicar los castigos corporales que ordenan las autoridades a las personas inconformes con ellas. En el penal “La Loma”, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, las internas practican la prostitución como un medio de subsistencia dentro del centro. Para ello tienen que dar de 30 000 a 35 000 viejos pesos a los custodios cada vez que les permiten pasar a la sección de hombres. Un caso similar se presentó

en el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, en donde a las internas se les permite ejercer la prostitución.

### r) Corrupción

En el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, los internos manifestaron que la corrupción es una práctica diaria y permanente en el penal, explicando que les exigen el pago de las siguientes cuotas: a) durante el primer año de su ingreso al penal, cubren cinco mil viejos pesos a la semana con el fin de no hacer una guardia nocturna que les imponen (a esta práctica se le conoce como “la velada”), b) los internos que se les autoriza la “concesión” para practicar el comercio cubren un “costo” de 10 000 a 500 000 viejos pesos semanarios, c) por introducir al penal los materiales para ejecutar trabajos artesanales, se les cobra diferentes sumas de dinero, d) por no existir área específica para la visita íntima, los reclusos con posibilidades económicas han adquirido dormitorios cuyo “valor” oscila entre cuatro mil y seis mil dólares, mismos que alquilan en cantidades que van de 30 000 a 150 000 viejos pesos, dependiendo el tiempo de permanencia en el dormitorio, e) por ocupar celdas privilegiadas. En general, todo tiene un precio y quien no lo paga es maltratado y golpeado.

### rr) Huelgas de hambre

Esta penosa situación se presentó en la penitenciaría estatal “La Mesa”, en Tijuana, Baja California. Fue iniciada por 65 internos integrando dos grupos: los sentenciados, quienes demandaban el beneficio de la preliberación (en virtud de que se consideran acreedores a él), y los procesados, éstos solicitaban la obtención de sentencias absolutorias debido a que los procesos instaurados para ellos presentaban irregularidades desde su inicio argumentando que sus confesiones les fueron arrancadas por medio de la tortura. Ambos grupos demandan un punto en común: mejores condiciones de vida.

### s) El personal

*Administrativo.* En el Centro de Readaptación Social de Tampico, “Palacio de Andonegui”, la función contable se encuentra a cargo de un interno. En el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, el área de gobierno y oficinas

administrativas fueron encontrados internos realizando labores de apoyo administrativo a la dirección del penal.

*Vigilancia.* La mayoría de los empleados carecen de preparación profesional y el armamento que utilizan es obsoleto. El personal es insuficiente y no cuentan con prestaciones sociales. En algunos otros penales como el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, la seguridad y la vigilancia se encuentran a cargo de los propios internos a los que se les denomina “coordinadores”.

*Custodia.* En cuanto a este personal, los internos informaron a los supervisores penitenciarios acerca de los malos tratos de que los hacen objeto los custodios, ya que a menudo los golpean e injurian. Los custodios emplean como medios coercitivos los golpes, con los puños o con materiales (bates, cadenas, etcétera). Los custodios les exigen dinero a los internos para hacer uso de los servicios de la institución como (llamadas telefónicas, tránsito de un dormitorio a otro, paso por cada caseta, paso a locutorios, en caso de retardo en la lista de presente y por recibir la visita familiar, entre otros). Sólo en una institución visitada, el Centro de Readaptación Social Femenil de Jalisco, las internas no externaron queja alguna sobre el comportamiento del personal de custodia.